

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD No. 11001-31-10-003-2019-00448-00

1. Revisado el expediente se advierte que la señora LADY MARCELA RODRIGUEZ MENA no tiene legitimación en la causa por activa, como quiera que, KEVIN ENRIQUE RODRIGUEZ MENA cumplió la mayoría de edad; razón por la cual, **REQUIÉRASE** al interesado, para que en el término de ocho (8) días proceda otorgar poder a un abogado debidamente inscrito, como quiera que, ante esta categoría de Juzgado y teniendo en cuenta la clase de proceso, no puede actuar en causa propia.

2. En esos términos, de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso y como quiera que no se ha podido realizar la prueba de ADN ante la inasistencia del interesado, **REQUIÉRASE¹** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral que antecede, SO PENA de terminar el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 24 HOY 21 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Abel Carvajal Olave

Firmado Por:

¹ marcelarodriguez2574@gmail.com

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091df34e20337c9ed5ab802f61431195cda3006c97adc49e055b8898ebf91da3**

Documento generado en 20/06/2023 12:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>